



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

Real decreto concediendo indulto total del resto de la pena de presidio mayor que le fué impuesta a Fernando Díaz de Aguilar.—Páginas 285 y 286.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto declarando jubilado a don Fulgencio Jiménez y García de la Plaza, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, electo Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel.—Página 286.

Otro ídem íd., a su instancia, a D. Luis Zuasua y Echáide, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Página 286.

Real orden ampliando la habilitación del punto de Aygo Dolse (Páramo de Mallorca) para el desembarque de mercancías del país y embarque de cajas de madera desarmadas en régimen de bandera y cabotaje.—Página 286.

Otra declarando de verdadera utilidad para todo el personal del Cuerpo de Carabineros la obra "Comentarios y aclaraciones al Reglamento de la Re-

ta del Alcohol", de la que son autores el Teniente coronel y Teniente de dicho Instituto, respectivamente, don Celestino Ruiz Urbina y D. Juan Oñapos Gutiérrez.—Página 286.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Juan Olivell Montán, Ingeniero de la Escuela Federal técnica de Zurich, solicitando se le expida el título de Ingeniero Industrial Español.—Página 287.

Otra dejando sin efecto la de 31 de Diciembre próximo pasado y disponiendo se anuncie a oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Cuenca, agregando su provisión a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Figueras y Cabra.—Página 287.

Administración Central.

Tribunal de Actas protestadas.—Señalando el día 26 del actual, a las tres de la tarde, para la celebración de la vista de los expedientes electorales de Cartagena y Yecla.—Página 287.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 2.—Página 287.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Fijando el día 26 del actual para la celebración del sorteo de

la Lotería Nacional que debía haberse verificado el día 22.—Página 291.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Novelda (Alicante).—Página 291.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando convocatoria especial para proveer la Cátedra de Física y Química del Instituto de Cuenca, agregada a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Figueras y Cabra.—Página 291.

Dirección general de Primera enseñanza.—Creando con carácter provisional las Escuelas que figuran en la relación que se publica.—Página 291.

Elevando a definitiva el carácter de creación provisional de las Escuelas que figuran en la relación que se inserta.—Página 292.

FOMENTO.—Comisaría general de Seguros.—Anunciando que las Compañías de Seguros que se mencionan van a ser incluidas en el índice de las que se hallan en liquidación.—Página 292.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES. — SANTORAL. — ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Finat del pliego 6.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la petición de indulto formulada a favor de Fernando Díaz de Aguilar, condenado por sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 19 de Enero de 1920, a la pena de cadena perpetua como autor de un delito de parricidio que, a propuesta del mismo Tribunal

sentenciador, le fué conmutada por la de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurrieron en el hecho,

Vengo en concederle, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, indulto total del resto de la referida pena de presidio mayor.

Dado en Palacio a veintitrés de Enero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS MARTÍNEZ DE CAJAL Y MONREAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, en ejecución de lo mandado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a D. Fulgencio Jiménez y García de la Plaza, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, electo, Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel.

Dado en Sevilla a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Vengo en declarar jubilado, a su instancia, según el artículo 89 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Luis Zuasua y Echaide, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Dado en Sevilla a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

REALES ORDENES

Hno. Sr.: Vista la instancia en que los Sres. Planas Pizá y Compañía (S. en C.), dueños de los astilleros y fábricas de aserrar madera, situadas en Aygo Dolse, del término municipal de Palma de Mallorca, solicitan se amplíe la habilitación del punto de Aygo Dolse para el desembarque de maderas del país y embarque de cajas de madera desarmadas en régimen de Bahía y Cabotaje:

Resultando que los interesados fundan su petición en que tienen instalados sus fábricas de aserrar madera y astilleros a unos 100 metros del mencionado punto de Aygo Dolse, ya habilitado por Real orden de 30 de Noviembre de 1912, para el embarque de productos químicos y desembarque de primeras materias con fines de la serie

C, número 1, expedido por la Aduana de Palma:

Vistos los informes emitidos conforme al artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas por las Autoridades de la provincia, favorables todos ellos a la solicitud formulada; y

Considerando que de acceder a lo solicitado no se perjudican los intereses del Tesoro, beneficiándose en cambio los de la industria de aquella región,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acordar se habilite el punto de Aygo Dolse, terreno del término municipal de Palma de Mallorca para el desembarque de maderas del país y embarque de cajas de madera desarmada en régimen de Bahía y Cabotaje, vigilándose las operaciones por la fuerza de Carabineros que presta sus servicios en este punto, y siendo de cuenta de los solicitantes el facilitar cuantos medios sean necesarios para los despachos de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el oficio número 84 de 29 de Diciembre último, que fundándose en los favorables informes emitidos por la Junta facultativa de los Colegios de Carabineros y Negociado correspondiente de ese Centro directivo, dirige V. E. a este Ministerio, solicitando sea declarada de utilidad para dicho Instituto la obra "Comentarios y aclaraciones al Reglamento de la Renta del alcohol", de que son autores don Celestino Ruiz Urbina y D. Juan Campos Gutiérrez, Teniente coronel y Teniente, respectivamente, del Cuerpo.

Resultando que para consulta y guía en la práctica de su servicio dispone el individuo del repetido Instituto del "Manual del Carabinero" únicamente:

Resultando que este texto legal es una recopilación fragmentaria de las disposiciones y leyes vigentes en materia de contrabando y defraudación cuando se publicó, en 1910, y que lo abstracto y generalizado de su parte doctrinal, ni basta ni proporciona al Carabinero las provechosas enseñanzas derivadas del estudio de casos prácticos y de su atinado comentario, aparte de carecer de las modificaciones introducidas desde aquella fecha en las referidas disposiciones, principalmente en las que regulan la importante renta del alcohol:

Considerando que examinado con atención el libro "Comentarios y aclaraciones al Reglamento de la Renta del alcohol", llena cumplidamente aquel vacío, pues en él sus autores, con lenguaje claro y sencillo, el más propio para su cabal comprensión por el personal a que principalmente está dedicado, exponen como fruto de su laboriosidad y competencia multitud de servicios relacionados con la citada renta, en que personalmente intervinieron; exponen también la línea de conducta a seguir en otros casos semejantes; la solución adecuada de los imprevistos; aclaraciones de las dudas que constantemente se ofrecen al individuo en el desempeño de tal servicio; que dan fórmulas de sencilla aplicación para hallar la graduación del alcohol; otras para cubicar los envases; descripción de su forma, marcas, rótulos, formularios de documentos para la circulación legal del producto, grabados de los aparatos más usuales de destilación y multitud de detalles más y observaciones, no ya de conveniente conocimiento para la fuerza del Cuerpo de Carabineros, sino de obligada posesión para el mismo, si ha de estar en condiciones de cumplir con su misión como es debido; y

Considerando, por último, que V. E. en su mencionado oficio, manifiesta que juzga el conocimiento de las disposiciones, datos y comentarios que contiene el libro, de indiscutible necesidad en todo momento para el personal del Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general e informe de la Subsecretaría de este Ministerio, se ha servido disponer que se reconozca como de verdadera utilidad para todo el personal del Cuerpo de Carabineros la obra de que son autores el Teniente coronel y Teniente, respectivamente, del mismo, D. Celestino Ruiz Urbina y D. Juan Campos Gutiérrez, titulada "Comentarios y aclaraciones al Reglamento de la Renta del alcohol"; haciéndoles saber su Real agrado, circunstancia que constará en el historial de ambos como estímulo a la competencia y laboriosidad demostradas en su referido trabajo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1921.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Director general de Carabineros.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado a instancia de D. Juan Clavell Montán, Ingeniero con título expedido por la Escuela Federal Técnica de Zurich, solicitando que se le expida el título de Ingeniero industrial español, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

"D. Juan Clavell Montán, Ingeniero con título expedido por la Escuela Federal Técnica de Zurich (Suiza), solicita que se le expida el título de Ingeniero industrial español.

En apoyo de su pretensión alega que los estudios hechos en dicha Escuela sobrepasan en extensión y especialidad a los programas de nuestros Ingenieros industriales y acompaña a la instancia dos certificaciones expedidas por la citada Escuela, debidamente legalizadas y traducidas.

A propuesta del Negociado y de la Sección del Ministerio, pasó el expediente a informe de la Escuela Central de Ingenieros industriales, y el Director de este Centro docente informa lo siguiente:

Que la condición de Químico técnico de la Escuela Técnica Superior de la Confederación Suiza, alegada por el señor Clavell para que se le conceda el título de Ingeniero industrial, no es ni puede ser considerada como suficiente, porque este título en España equivale al de Ingeniero en las ramas de mecánica, química y eléctrica y electrotecnia conjuntamente, y es claro que, aun suponiendo estudiada una de ellas con la misma amplitud que se enseña en las Escuelas de Ingenieros industriales, no es posible pretender que se expida un título que supone también perfecto conocimiento de las otras dos. Además, de la relación de las materias cursadas por el interesado y el conocimiento de la extensión de los programas de aquellas materias se desprende que en España esos estudios supondrían cuando más el título de Técnico químico, no el de Ingeniero químico, a pesar de la denominación *Ingeniero* que en el certificado consta, ya que no ha sido cursada la Mecánica racional, y sin el conocimiento de esta asignatura no puede existir el Ingeniero de ninguna especialidad.

Que, según el certificado de estudios presentado, el solicitante no ha estudiado todas las materias que se cursan en la Escuela suiza, ni algunas de ellas en los cursos superiores, limitándose sus conocimientos a los necesarios para la

obtención del diploma de Técnico químico. Entre las asignaturas que no ha cursado el peticionario se encuentran algunas tan importantes como las de Máquinas, Hidráulica y algún curso de Electrotecnia, que se estudia con gran extensión en las Escuelas de Ingenieros industriales.

Que para comparar los conocimientos que pueda haber adquirido el Sr. Clavell en la Escuela suiza y los que reciben los alumnos que obtienen en España el título de Ingeniero industrial, basta fijarse en el tiempo que unos y otros necesitan. El Sr. Clavell ha estudiado tres años y medio, mientras que los Ingenieros industriales tienen que cursar en su Escuela seis años, sin contar los dos necesarios para el ingreso y la casi totalidad de las asignaturas del Bachillerato.

Que si se accede a lo solicitado, la mayoría de los que deseen obtener el título de Ingeniero industrial irían con preferencia a efectuar sus estudios en Suiza, con lo que podrían conseguir el mismo efecto legal con una economía de tiempo y conocimientos del 60 por 100 como minimum.

Y que, por todas estas razones, la Junta de Profesores de la Escuela ha acordado por unanimidad informar en el sentido de que no procede acceder a lo solicitado por D. Juan Clavell Montán.

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que antes de dictarse resolución en este expediente se oiga la opinión de la Comisión permanente de este Consejo.

Y esta Comisión, considerando de lógica incontestable las razones alegadas por el Claustro de la Escuela de Ingenieros industriales de esta Corte, entendiéndose que no puede concederse el título de Ingeniero industrial a D. Juan Clavell Montán."

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dejar sin efecto la Real orden de 31 de Diciembre último, que por error anunció a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Cuenca, disponiendo al propio tiempo que se anuncie a oposición entre Auxiliares, que es el turno a que corresponde, agregándola a las

ya anunciadas para proveer las de igual asignatura en los Institutos de Figueras y Cabra, haciéndose la convocatoria especial con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1921.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

El Tribunal ha señalado el día 26 del actual, a las tres en punto de la tarde, para la vista de los expedientes electorales de los distritos siguientes:

CARTAGENA
YECLA

Lo que se hace público para conocimiento de los candidatos interesados, que tendrán de manifiesto los expedientes electorales en las Secretarías respectivas.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Secretario de gobierno, Santiago del Valle.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar. Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derreteros y el Cuaderno de Pares.

GRUPO B

DEL NUM. 25 al 69

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

FRANCIA.—Belle-Ile.—Le Palais.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.337. Paris, 1920.

Núm. 25.—En la rada del Palais se encuentran a pique los restos del naufragio del vapor inglés "Renvoyle".

Situación aproximada: 47º 20' N. 3º 7' W. de Gw.

Garona.—Pasa de Montferrand.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 50 | 2.370. Paris, 1920.

Núm. 26.—La boya luminosa del banco Montferrand (aguas abajo), que lleva el número 69, ha sido trasladada a unos 60 metros y 270° de su antigua posición.

Situación aproximada: 44° 56' 57" N. y 0° 32' 52" W. de Gw.

Cochas de Arcachón.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs núm. 59 | 2.871. París, 1920.

Núm. 27.—En el balizamiento de la cocha de Arcachón se han introducido las modificaciones siguientes:

1.º Ha sido suprimida la boya roja con mira cónica núm. 8.

Situación aproximada: 44° 38' 11" N. y 1° 13' 45" W. de Gw.

2.º La boya de huso negra con mira cilíndrica núm. 13 ha sido trasladada a 1.000 metros y 190° de su antigua posición.

Situación aproximada: 44° 28' 39" N. y 1° 13' 57" W. de Gw.

3.º Sobre la orilla Sur de la pasa denominada "Trincat du SW." se ha fondeado provisionalmente una boya roja con mira cónica.

Situación aproximada: 44° 35' 24" N. y 1° 15' 56" W. de Gw.

Véase el aviso núm. 1.269 de 1920.

MARRUECOS.—Tánger.—Noticias.—Cañonero "Recaldo". Tánger, 25 de Diciembre de 1920.

Núm. 28.—En el derrotero del Mediterráneo (edición de 1920) deben hacerse las siguientes correcciones:

Página 125.—Punta de Tánger.—Suprimase todo el texto del párrafo desde la línea 12 hasta el final y sustitúyase por: "Sobre los arrecifes se ha construido un malecón con dos alineaciones. Arranca casi al Este en una longitud de unos 200 metros escasos y después se dirige al SE. con una longitud de unos 150 metros. Paralelo a la primera parte hay unos almacenes de la Aduana, y algo más al Sur un muelle de madera que, por ruidoso, está consolidado con hormigón armado y sirve para el desembarco de pasajeros. Estos tienen que pagar por la utilización del muelle, pero no las dotaciones de los buques de guerra. A él puede atracarse en toda marea con embarcaciones menores.

En los almacenes hay zona de atraque para las barcasas."

Después del párrafo cuyo epígrafe es "Ciudad de Tánger" debe añadirse el siguiente:

"Aguada.—Hay una Compañía francesa que tiene tres buques aljibes que surten de agua a los barcos a precios variables según el consumo. Para pedir agua se iza la bandera O del Código internacional.

El agua, aunque potable, es bastante gorda."

Página 128.—Puerto de Tánger.—Sustitúyase el texto por el siguiente:

"Consiste éste en el abrigo que preside el malecón ya descrito (página 125, Punta Tánger) y un arrecife más al Sur constituido por un grupo de piedras, algunas de las cuales sobresalen 3,6 metros del agua.

Los barcos pequeños pueden amarrar de popa al malecón y sólo con tiempos fuertes pueden estar molestos.

El fondo se sostiene con pequeños Araguos.

Las barcasas que hacen la descarga de los buques grandes atracan a los almacenes de la Aduana.

Debe advertirse que la parte exterior

del muelle de pasajeros (página 125) ha sido destruida y quedan algunos trozos de los pilotes que pueden ocasionar averías a las embarcaciones.

Con malos tiempos la mar rompe por delante de la entrada de este pequeño puerto, haciendo imposible el barqueo aun a los más prácticos de aquella barra.

En general, para tomarlo con levante, hay que correr paralelo a la enfilación Punta Malabata con el faro de la Tenería hasta poder embocarlo y con vientos de poniente hay que enseñarse tanto cuanto sea posible para tomarlo en sentido inverso.

En la fachada Este del almacén de la Aduana hay un asta de señales para comunicar a los buques que queda el puerto cerrado cuando se iza una bandera amarilla. Una bandera azul indica mal tiempo."

Página 129.—Luz de la Rada de Tánger.—Suprimase la parte del párrafo correspondiente al anterior epígrafe desde la línea 14 y añádase:

"En la punta del malecón hay un pescante con una luz fija verde, a seis metros sobre el nivel del mar, que está aproximadamente en la misma enfilación con la farola de la Tenería que la boya que señala los arrecifes de la punta de Tánger."

Cables telegráficos.—Este párrafo deberá redactarse en la forma siguiente:

"Un cable telegráfico español une a Tánger con Ceuta; otro, propiedad de la "Eastern Telegraph Company", une a Tánger con Gibraltar y está señalado con una boya fondeada a unos 2.700 metros y a 225° de la Torre Blanquilla. Hay además otro cable francés que une Tánger con Orán, también señalado con una boya. No debe, sin embargo, confiarse en las boyas, que con bastante frecuencia faltan de su emplazamiento."

Página 130.—Piedra del Almirante. Debe añadirse:

"Una boya negra, de huso, fondeada por los 35° 49' 45" N. y 6° 45' 21" W. de Gw., señala el bajo del Almirante, al que debe dársele el conveniente resguardo.

Puede servir de buena marca, singularmente cuando se viene del Este, una calzada que se destaca blanca al Este de las últimas casas de Tánger, que viéndola toda en línea vertical puede arrumarse a ella yendo libro de la piedra del Almirante."

Advertencia.—Actualmente no puede contarse en Tánger con carbón alguno para los buques, toda vez que aún escasea para los particulares que residen en la población.

La Compañía propietaria de los remolcadores del puerto tiene sobre el malecón un pequeño depósito para su uso exclusivo.

Mogador.—Enfilación.—Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.336. París, 1920.

Núm. 29.—El eje de la pasa de Mogador está dado por la enfilación a 129° del faro de "Sidi Mogdoul" con el obelisco erigido sobre la cresta de la colina.

CANAL DE LA MANCHA

INGLATERRA.—Río Helford.—Naufragio.—Notice to Mariners número 1.796. Londres, 1920.

Núm. 30.—A la entrada del río Helford se encuentran a pique los restos del naufragio del vapor "Rock Island Bridge". Sobre la parte superior del casco, que emerge un metro en pleamar, se han instalado tres pilotes, sobre uno de los cuales se enciende una luz fija blanca.

Situación aproximada: 50° 5' 39" N. y 5° 5' 30" W. de Gw.

Poole.—Señales.—Notice to Mariners número 1.843. Londres, 1920.

Núm. 31.—Cuando en las proximidades del malecón "Rok Lea" haya embarcaciones que contengan explosivos, se mostrarán las siguientes señales:

De día, una bandera roja izada en el asta de señales del muelle del malecón y otra a la entrada del canal de Rok Lea.

De noche, una luz roja encendida en el tope del asta.

Cuando estas señales estén izadas conviene pasar lo más lejos posible del malecón.

MAR DEL NORTE

INGLATERRA.—Barcos-faros "Newwarp" y "Haisbro".—Señales de niebla.—Notice to Mariners números 1.891 y 1.956. Londres, 1920.

Núm. 32.—El barco-faro "Newwarp" no tiene en la actualidad más que un solo palo. Su marca de día es un triángulo. Su sirena de niebla emite tres sonidos graves cada 1,5 minutos (sonido, 2 segundos; silencio, 2 segundos; intervalo entre los grupos, 30 segundos).

La sirena de niebla del barco-faro "Haisbro" emite actualmente un sonido agudo seguido de un sonido grave cada minuto (sonido, 2,5 segundos; silencio, 2,5 segundos; intervalo entre los grupos, 52,5 segundos).

Lynn Deep.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.892. Londres, 1920.

Núm. 33.—Se ha fondeado una boya a unos 35 metros al NW. de un naufragio, existente en la parte Oeste del banco "Middle", a 4,06 millas y 2° del faro de Hunstanton, por los 53° 1' N. y 6° 30' E. de Gw.

Támesis.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núms. 1.978. Londres, 1919 y 1.686. Londres, 1920.

Núm. 34.—A unas 0,4 millas al NE. de la extremidad del banco "Sunk", por los 51° 45' 42" N. y 1° 29' 12" E. de Gw., se ha fondeado una boya cónica ajedrezada (a cuadros blancos y rojos), denominada "Sunk Head, luminosa, con luz blanca, de una ocultación cada 10 segundos.

Estuario del Támesis.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.940. Londres, 1920.

Núm. 35.—Una boya verde marca el naufragio del buque de pesca "Rover", a pique a 2,94 millas y 344° de la iglesia de "East Swale" por los 51° 24' 42" N. y 1° 3' E. de Gw.

Estuario del Támesis.—Barco-faro "South Goodwin".—Notice to Mariners núm. 1.958. Londres, 1920.

Núm. 36.—La sirena de niebla del barco-faro "South Goodwin" emite actualmente tres sonidos graves cada minuto (sonidos, 2 segundos; silencios, 2 segundos; intervalos entre los grupos, 50 segundos).

Río Medway.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.897. Londres, 1920.

Núm. 37.—Una boya verde marca un naufragio que existe a unos 700 metros y 298° de la pequeña baliza negra de "Sharpness". Sobre los mismos restos se enciende una luz de destellos verdes.

Proximidades del río Humber.—Barcos-faros "Outer Dowsing" y "Humber". Notice to Mariners núm. 1.955. Londres, 1920.

Núm. 38.—La sirena de niebla del barco-faro "Outer Dowsing" emite dos sonidos graves cada minuto (sonido, 3,5 segundos; silencio, 2,5 segundos; intervalo entre los grupos, 52,5 segundos).

El barco-faro "Humber" presenta actualmente el carácter siguiente: luz blanca, de una ocultación cada minuto (luz, 3,5 segundos; ocultación, 53,5 segundos).

Sirena de niebla: tres sonidos graves cada minuto (sonidos, 2 segundos; silencios, 2 segundos; intervalos entre los grupos, 59 segundos).

ALEMANIA. — Ems. — Naufragio. — Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.345. París, 1920.

Núm. 39.—Al SW. del "Knock" se ha ido a pique una compuerta de esclusa que se ha marcado con una boya de naufragio con mira Oeste, por los 53° 19' 48" N. y 7° 1' 14" E. de Gw.

Weser.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.346. París, 1920.

Núm. 40.—A 20 metros al Oeste de los restos de una draga a pique, aguas abajo de la boya negra 23, y ligeramente al Este de la enfilación de las luces de Bremerhaven, por los 53° 36' 46" N. y 3° 29' 56" E. de Gw., se ha fondeado una boya verde luminosa con mira Oeste, marcada "Wrack".

Este naufragio constituye un serio peligro para la navegación.

Barco-faro "Elba III".—Señales.—Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.347. París, 1920.

Núm. 41.—Cuando el barco-faro "Elba III" se encuentra en la imposibilidad bien de enviar el práctico a bordo, bien de recogerlo, muestra:

De día, una bandera roja en el tope del palo mesana.

De noche, una luz roja con un alcance de 1,5 millas sobre su luz de buque fondeado.

Elba.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 49 | 2.348. París, 1920.

Núm. 42.—En el extremo SE. del "Medemsand", por los 53° 51' N. y 8° 51' E. de Gw. se ha fondeado un pequeño tonel rojo que, a veces, muestra de noche una luz blanca. Este tonel no debe ser tenido en cuenta para la navegación.

Jade.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs núm. 50 | 2.376. París, 1920.

Núm. 43.—La boya-baliza "M 4" del canal auxiliar "Minsener Old Oog-Rinne" ha sido reemplazada (para durante el invierno) por una boya cónica con mira cónica invertida, fondeada por los 53° 45' 9" N. y 8° 3' 10" E. de Gw.

La boya-baliza "Weserfahrt", fondeada por los 53° 48' 41" N. y 8° 5' 33" E. de Gw. ha sido reemplazada (para durante el invierno) por una boya-baliza

pintada a fajas rojas y negras y provista de un globo.

HOLANDA.—Escalda.—Canales aguas arriba de Bat.—Modificaciones en el alumbrado y en el balizamiento.— Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.342. París, 1920.

Núm. 44.—La boya luminosa número 63 de los canales aguas arriba de Bat ha sido reemplazada por una boya plana ordinaria.

Proximidades Oeste del Texel.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 49 | 2.343. París, 1920.

Núm. 45.—Por los 53° 11' 24" N. y 4° 34' E. de Gw. se encuentran, sobre la derrota dragada, los restos de un naufragio, de los que emerge un palo.

Puerto de Delfzijl.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.344. París, 1920.

Núm. 46.—Ha vuelto a encenderse la luz verde del malecón Oeste del puerto de Delfzijl.

Véase el aviso núm. 934 de 1920.

MAR DE IRLANDA

IRLANDA.—Río Boyne.—Drogheda.—Baliza.— Notice to Mariners número 1.952. Londres, 1920.

Núm. 47.—La baliza exterior Norte del río Boyne, que estaba provista de una campana de niebla, ha sido destruida.

MAR MEDITERRANEO

FRANCIA.—Desembocadura del Héault.—Barra.— Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.338. París, 1920.

Núm. 48.—A consecuencia de las inundaciones, la barra submarina de la desembocadura del Héault ha sido arrastrada a una distancia de unos 600 metros de la línea de las luces de entrada.

Parece haberse formado, enfrente y algo al Oeste de la desembocadura, un banco de aluvión, sobre el cual no quedan más que 1,8 metros de agua en bajamar.

ITALIA. — Nápoles.—Luz.— Avvisi ai Naviganti núm. 293 | 604. Génova, 1920.

Núm. 49.—La luz encendida sobre el muro Sur del rompeolas exterior del puerto de Nápoles, que funcionaba temporalmente como luz fija, ha recobrado sus características normales.

Véase el aviso núm. 991 de 1920.

MALTA. — Marsa Scirocco.—Boyas.— Notice to Mariners núm. 1.875. Londres, 1920.

Núm. 50.—Han sido retiradas las seis boyas rojas que marcan los límites exteriores de las zonas peligrosas del campo de tiro de torpedos de la Cala Frana.

Advertencia.—Queda terminantemente prohibido a los buques el pasar entre las boyas que están unidas entre sí por un cable de cadena.

Isla de Rodas.—Luces.— Avvisi ai Naviganti núm. 280 | 588. Génova, 1920.

Núm. 51.—Sobre el morro de cada uno de los dos pequeños muelles que encierran al Norte el puerto del Arsenal (Puerto Mandraki o de las Galeras), se ha encendido una luz. La que se en-

cuentra a la izquierda entrando, elevada 4,1 metros sobre la mar, es fija roja; la que se halla a la derecha entrando, elevada 5,1 metros, es fija verde.

EGIPTO.—Bahía de Aboukir.—Bajos. Notice to Mariners núm. 1.801. Londres, 1920.

Núm. 52.—1.º A 3.132 metros y 297º de la cima más elevada de la isla Nelson, se ha reconocido un bajo, cubierto por 8,2 metros de agua, constituido por la prolongación NE. del arrecife Sultán.

2.º Habiéndose descubierto recientemente varios bajos entre la isla Nelson y el castillo de Bourg, debe considerarse como peligroso el paso entre estos dos puntos hasta que las cartas estén rectificadas.

SIRIA.—Golfo de Alejandreta.—Bahía de Ayas.—Naufragio.— Avis aux Navigateurs núm. 50 | 2.396. París, 1920.

Núm. 53.—A 1,7 millas y 174º de la torre de Ayas se encuentran a pique los restos del buque "Zaida", cuyo palo está cortado a ras del agua y apenas es visible.

La enfilación de la punta Bittern con la extremidad Oeste de Daleh Dagh a 290º permite pasar a unos 500 metros de dicho naufragio.

MAR NEGRO

Bósforo.—Barco-rafo.— Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.356. París, 1920.

Núm. 54.—Ha vuelto a prestar servicio, a 13,5 millas y 34º del faro del cabo Raumeli, el barco-faro de la entrada Norte del Bósforo.

Situación aproximada: 41° 25' 12" N. y 29° 16' 40" E. de Gw.

Véase el aviso núm. 437 de 1920.

OCEANO INDICO

SUMATRA.—Río Palembang.—Luces de enfilación.— Avis aux Navigateurs núm. 49 | 2.363. París, 1920.

Núm. 55.—Se han instalado, cerca de Oupang, dos luces que dan la enfilación del canal.

La posterior luz fija roja, a 400 metros aguas abajo de la baliza núm. 8; la anterior, luz fija blanca, a 100 metros y 335º de la luz posterior.

ESTRECHO DE MALACA.—Estrecho de Klang.— Modificaciones en el alumbrado y en el balizamiento.— Notice to Mariners núms. 1.903 y 1.904. Londres, 1920.

Núm. 56.—1.º La boya fondeada en el cantil NW. del banco que despiende por el NW. "Poulo Angsa", muestra actualmente una luz de un destello blanco cada 15 segundos.

2.º La boya fondeada en la parte NE. del banco "Glamorganshire" presenta actualmente una luz de un destello blanco cada 10 segundos.

3.º La luz de Tandjong Bakau es, provisionalmente, fija blanca.

Situación aproximada: 3° 5' 18" N. y 101° 20' E. de Gw.

4.º Se han interrumpido los trabajos de construcción de un pilar-baliza a 7,85 millas y 254º de la punta "Bouas Bouas".

5.º En los escuaros de "Sungi Serdang" y de "Sungi Kapar" se ha instalado una boya rematada por una percha blanca con mira, por los 3° 6' 7" N. y 101° 19' 24" E. de Gw.

6.º Una estación de señales situada por los 3º 5' 15" N. y 101º 21' 12" E. de Gw., en la parte Norte de la desembocadura de un río, constituye una buena marca.

7.º A una milla próximamente al Oeste de "Tandjong Bouas Bouas" se ha fondeado una boya rematada por una percha blanca con mira, por los 2º 52' 55" N. y 101º 15' 10" E. de Gw., en la extremidad Sur del estrecho de Klang.

MAR DE CHINA

ISLAS FILIPINAS.—Isla de Luzón.—Bahía de Manila.—Boyas.—Avis aux Navigateurs núm. 50 | 2.410. París, 1920.

Núm. 57.—Cinco boyas planas pintadas a fajas horizontales rojas y negras limitan el emplazamiento de la construcción del muelle número 7.

Isla de Luzón.—Punta Malabrigo.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 50 | 2.411. París, 1920.

Núm. 58.—Los destellos de la luz de la punta Malabrigo son irregulares.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Bahía Buzzards. Sand Spit.—Boya.—Notice to Mariners núm. 45 | 4.117. Washington, 1920.

Núm. 59.—Se ha fondeado una boya roja, luminosa, que muestra una luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos) al lado de la boya de campana "Sand Spit 4", en el cantil Oeste del banco situado a 0,6 millas al SE. del faro de Dumpling Rocks. Esta boya luminosa se retira en la época de los nielos.

Situación aproximada: 41º 31' 54" N. y 70º 55' W. de Gw.

Banco Great Gull.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 45 | 4.120. Washington, 1920.

Núm. 60.—Para marcar los restos del naufragio de la goleta "Esther Ann", a pique en la parte NW. del banco "Great Gull", a 4,6 millas y 146º del depósito de "Ocean City", se ha fondeado una boya luminosa de campana, cilíndrica, con superestructura de esqueleto, pintada a fajas horizontales rojas y negras, y denominada "Esther Ann", que muestra una luz de un relámpago rojo cada 5 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 4 segundos).

Situación aproximada: 38º 15' 54" N. y 75º 2' W. de Gw.

Bahía Chesapeake.—Canal Thimble Shoal.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 45 | 4.121. Washington, 1920.

Núm. 61.—A una milla y 242º del faro de Thimble Shoal, a unos 100 metros al ENE. del naufragio del vapor "Lake Calvenia", se han fondeado una boya luminosa pintada a fajas horizontales rojas y negras, que muestra una luz roja, de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos) y una boya de campana, pintada como la anterior, y situada junto a ella.

Situación aproximada: 37º 25' N. y 76º 15' 30" W. de Gw.

Véase el aviso núm. 883 de 1920.

Bahía Chesapeake.—Río Rappahanock.—Bowlers Rock.—Luz.—Notice

to Mariners núm. 45 | 4.124. Washington, 1920.

Núm. 62.—La luz de Bowlers Rock está instalada sobre un nuevo faro (torre de esqueleto negra sobre basamento negro) erigido en el emplazamiento del antiguo faro.

Carácter: Un relámpago blanco cada 10 segundos (dos sectores con destellos rojos).

Altura: Siete metros.

Frases: Relámpago, 2 segundos; ocultación, 8 segundos.

Sectores de iluminación:

De relámpagos rojos, de 309º 30' a 317º (7º 30') y de 140º a 147º (7º).

Oculto, de 15º a 85º (70º).

De relámpagos blancos, en el resto del horizonte.

Señal de niebla: Sin modificación.

Situación aproximada: 37º 49' 30" N. y 76º 44' W. de Gw.

GOLFO DE MEJICO

ESTADOS UNIDOS.—Pasa Sur del Misisipi.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 50 | 2.398. París, 1920.

Núm. 63.—Se ha encendido una luz, denominada "Upper Cave", en un punto de la orilla Oeste de la pasa Sur, situado a 1,1 millas aguas abajo del faro "Franks Crossing".

Carácter: Fija blanca.

Altura: 9,5 metros.

Faro: Brazo sobre un poste blanco.

Situación aproximada: 29º 6' N. y 89º 15' W. de Gw.

MEJICO.—Tampico.—Noticias.—Notice to Mariners núm. 45 | 4.189. Washington, 1920.

Núm. 64.—Han comenzado los trabajos para dragar sobre la barra un canal de nueve metros de profundidad.

El fondeadero de los buques de guerra se encuentra precisamente aguas arriba de la Aduana.

CATEGORIA DE MINAS

MAR MEDITERRANEO

Núm. 65.—401 M.—Corrección número 2 al aviso núm. 1.404, 394 M.—Corrección precedente: aviso número 1.426, 397 M.

Título II.—Italia (Costa Este).—Suprimase este título.

Habiendo sido dragados los campos de minas de la punta Licosa y de los cabos Paliuro y Scalea, han quedado levantadas todas las restricciones fundamentadas en la existencia de minas fondeadas.

Título III.—Italia (Costa Sur).—Suprimase este título.

Habiéndose dragado los campos de minas de los cabos Spartivento y Rizzuto y los de Cotrone, han quedado levantadas todas las restricciones basadas en la existencia de minas fondeadas.

MAR NEGRO

Núm. 66.—402 M.—Corrección número 4 al aviso núm. 1.075, 366 M. Correcciones precedentes: avisos números 1.312, 385 M; 1.350, 387 M, y 1.465, 398 M.

Título VI.—Proximidades de Odesa.

Título VII.—Proximidades de Nicolaiev.

Suprimanse estos dos títulos, reemplazándolos por:

VI. Proximidades de Odesa, de Bezezan y de Nicolaiev.

a) Evitese la zona comprendida entre una línea que une los puntos siguientes:

1) 46º 14' N. y 30º 37' 30" E. de Gw.

2) 46º 14' N. y 30º 46' E. de Gw.

3) 46º 11' 30" N. y 30º 51' 30" E. de Gw.

4) 46º 31' N. y 31º 35' 30" E. de Gw.

la costa y una segunda línea que une la extremidad del ras de "Kinburn" con la punta "Otchakov".

b) Los buques pueden aproximarse a Odesa a través de los campos de minas, viniendo del Sur y siguiendo la tierra a poca distancia, pero es necesario llevar a bordo un práctico de la localidad.

Nota.—Ya no existe la boya de asta con mira triangular que marcaba la extremidad del campo de minas.

MAR DEL NORTE

Núm. 67.—403 M.—Corrección número 5 al aviso núm. 1.313, 386 M. Correcciones precedentes: avisos números 1.371, 388 M; 1.374, 391 M; 1.403, 393 M, y 1.405, 396 M.

Título IV.—Balizamiento.—Sección A. Campo de minas de la bahía de Heligoland (Costa Oeste).—Entre los párrafos b) y c) añádase lo siguiente:

bb) Boya luminosa de silbato número 2.—52º 22' N. y 4º 29' 30" E. de Gw. Cónica, negra. Luz blanca de una ocultación cada 10 segundos.

MAR MEDITERRANEO

Núm. 68.—404 M.—Corrección número 3 al aviso núm. 1.404, 394 M. Correcciones precedentes: 1.426, 397 M; 65, 401 M.

Título IV.—Adriático (Costa Oeste). Suprimir las secciones: C, Viesti; D, Pelagosa; E, Termoli; F, Ortona.

Estos campos de minas han sido dragados, quedando, por lo tanto, levantadas todas las restricciones relativas a las minas fondeadas.

Título V.—Adriático Superior.—Suprimir las secciones: E, Desembocadura del Po; F, Istria (Costa Oeste).

Estos campos de minas han sido dragados, quedando, por lo tanto, levantadas todas las restricciones relativas a las minas fondeadas.

Nota.—Han sido retirados de sus respectivos emplazamientos el barco-faro fondeado por los 44º 54' N. y 12º 53' E. de Gw., y las dos boyas luminosas fondeadas por los 44º 53' 20" N. y 12º 22' E. de Gw. y 45º 25' N. y 13º 15' E. de Gw.

Relación, por regiones, de los avisos de minas en vigor en 1.º de Diciembre de 1920.

Núm. 69.—404 M bis.—Océano Artico.—Aviso núm. 1.182, 377 M.

Mar del Norte.—Aviso núm. 1.313, 386 M (avisos núms. 1.371, 388 M; 1.374, 391 M; 1.403, 393 M; 1.405, 396 M; 67, 403 M).

Mar Báltico.—Aviso núm. 1.372, 389 M (avisos núms. 1.466, 392 M; 1.466, 399 M; 24, 400 M).

Mediterráneo.—Aviso núm. 1.404, 394 M (avisos núms. 1.426), 397 M; 65, 401 M; 68, 404 M).

Mar Negro.—Aviso núm. 1.075, 366 M (avisos núms. 1.312, 385 M; 1.350, 387 M; 1.465, 398 M; 66, 402 M).

Avisos generales.—Aviso núm. 1.183, 378 M.

Los números entre paréntesis indican las adiciones.

Quedan anulados todos los avisos de minas anteriores y no mencionados en la presente relación.

El Director general, Francisco Yofit.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIAS

Habiendo desaparecido las causas que motivaren la suspensión del sorteo de la Lotería Nacional anunciado para el día 22 del actual, esta Dirección general ha acordado que se verifique el día 26 del presente mes.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen, advirtiéndolo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Director general, José Estévez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de los corrientes mes y año, en virtud de la cual queda agregada a la oposición anunciada en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Física y Química de los Institutos generales y técnicos de Figueras y Cabra, la de igual asignatura del Instituto de Cuenca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto de la última vacante del Instituto de Cuenca, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren a ella, previniéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción a ésta y a cuantas pudieran agregarse, y los que soliciten ésta no tienen derecho a las primeras anunciadas si no las solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y oficiales de provincias, así como en los tablones de anuncios de los Institutos.

Madrid, 17 de Enero de 1921.—El Subsecretario. Peña Ramiro.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la relación adjunta sobre creación de Escuelas:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por Real orden fecha 21

de Abril de 1917 (GACETA del 28). De acuerdo con lo dispuesto en la misma S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de dicha Real orden, y en la de 5 de Noviembre de 1917 (GACETA del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas:

3.º Las Escuelas de la repetida relación tendrán cada una de ellas la dotación siguiente:

| | Pesetas. |
|--|-----------------|
| Por sueldo..... | 2.000,00 |
| Por gratificación de adultos.. | 250,00 |
| Por material para las clases diurnas | 166,66 |
| Idem id. id. nocturnas..... | 62,50 |
| Total..... | 2.479,16 |

| | Pesetas. |
|--|-----------------|
| Por sueldo..... | 2.000,00 |
| Por material para las clases diurnas | 166,66 |
| Total..... | 2.166,66 |

Dichos gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza.

RELACION DE LAS ESCUELAS A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE FECHA 17 DE ENERO DE 1921

| Número de orden..... | AYUNTAMIENTO | PROVINCIA | POBLACIONES DONDE SE CREAN | ESCUELAS QUE SE CREAN | | | | OBSERVACIONES |
|----------------------|----------------|---------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------------------|----------|--------------------------------|
| | | | | UNITARIAS | | MIXTAS A CARGO DE | | |
| | | | | NIÑOS | NIÑAS | Maestro | Maestra | |
| 1 | Bayarcal..... | Almería..... | Bayarcal..... | » | 1 | » | » | La mixta conviértese en niños. |
| 2 | Mascueras..... | Santander... | Cos..... | » | » | » | 1 | » |
| 3 | Santafé..... | Granada..... | El San..... | » | » | 1 | » | » |
| 4 | Cirat..... | Castellón.... | Aldea de Tormó.. | 1 | » | » | » | La mixta conviértese en niños. |
| 5 | Haro..... | Logroño..... | San Felices..... | » | » | » | 1 | » |
| TOTAL..... | | | | 1 | 1 | 1 | 2 | |

Vistas las actas reunidas a este Ministerio por las Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Abril de 1919, y respecto a las Escuelas que figuran en la adjunta relación:

Considerando lo prevenido en las Reales órdenes de creación provisional de las mencionadas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter de creación provisional de las Escuelas a que se contrae la relación que se acompaña; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros para las Escuelas cuya creación provisional se

eleva a definitiva en virtud de la presente.

De Real orden comunicada, lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza.

RELACION DE LAS ESCUELAS A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE FECHA 18 DE ENERO DE 1921

| Número de orden | AYUNTAMIENTO | PROVINCIA | POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE | ESCUELAS QUE SE CREAN DEFINITIVAMENTE | | | | OBSERVACIONES |
|-----------------|------------------------|-----------|--|---------------------------------------|-------|-------------------|---------|------------------------|
| | | | | UNITARIAS | | MIXTAS A CARGO DE | | |
| | | | | Niños | Niñas | Maestro | Maestra | |
| 1 | Barco de Valdeorras | Orense | Villoria | » | 1 | » | » | La mixta pasa a niños. |
| 2 | Cocentaina | Alicante | La Alcudia | » | » | » | 1 | » |
| 3 | Cualedro | Orense | Pedrosa | » | » | 1 | » | » |
| 4 | Idem | Idem | Baldriz | » | » | 1 | » | » |
| 5 | Dodro | Coruña | San Julián de Laiño | 1 | 1 | » | » | » |
| 6 | Jabaloyas | Teruel | Arroyofrío | » | » | 1 | » | » |
| 7 | La Orotava | Canarias | Perdoma | » | 1 | » | » | » |
| 8 | Idem | Idem | Dehesa Baja | 1 | 1 | » | » | » |
| 9 | Idem | Idem | La Florida | » | » | » | 1 | » |
| 10 | Idem | Idem | La Luz | » | » | » | 1 | » |
| 11 | Llodio | Alava | Aceta | » | » | 1 | » | » |
| 12 | Pozoamargo | Cuenca | Casas de la Lama | » | » | 1 | » | » |
| 13 | Valdenedible | Santander | Campo de Ebro | » | » | 1 | » | » |
| 14 | Idem | Idem | Monteciño | » | » | 1 | » | » |
| 15 | Vega de Valcarlos | León | Setogandjo La Portela | » | » | 1 | » | » |
| 16 | Villardevós | Orense | Sontocledo | » | » | 1 | » | » |
| 17 | Zapardiel de la Ribera | Avila | Zapardiel de la Ribera | » | 1 | » | » | La mixta pasa a niños. |
| Total | | | | 2 | 5 | 9 | 3 | |

Madrid, 18 de Enero de 1921.

MINISTERIO DE FOMENTO

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada "Unión Marittima Internazionale", domiciliada en Barcelona, calle de Atochó, 5, va a ser, en el término

de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, eliminada, a petición propia, del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que están en liquidación.

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público

que la Sociedad de Ahorro y Previsión (Tontina), denominada "El Ahorro Mutuo", domiciliada en Albaladejo, calle de Salamanca, número 1, ha sido declarada en estado de liquidación, con efecto desde el plazo de dos meses para que formulen sus reclamaciones a este Comisario las que se consideren perjudicadas por la misma.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.